Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 144

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes. .	5	Un mes. .	6
Trimestre .	12'50	Trimestre .	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año. .	40	Un año. .	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

JUEVES 18 DE JUNIO DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO CONCERTADO

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 14 de Junio de 1942

AÑO VII — NUM. 165

Núm. 1.949

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento)

Anexo a la Circular número 294 referente a los precios de jabón común.

La Circular número 294 de esta Comisaría General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 107, de 17 de Abril próximo pasado, relativa a precios de aceite y torta de coco y palmiste, y de jabón común, queda rectificada en cuanto se refiere a los precios de jabón, señalándose los siguientes:

De fabricante a almacenista s/v origen, 224 pesetas los 100 kilogramos. Impuestos de Usos y Consumos aparte.

De almacenista a detallista, 252'50 pesetas los 100 kilogramos en almacén.

De detallista a público, 2'70 pesetas kilogramo en capitales y pueblos con almacén, debiendo proponer las Juntas Provinciales de Precios a esta Comisaría General el precio de venta al público único para los restantes pueblos de la provincia.

En los precios de venta de fabricante a almacenista y de éste a detallista se halla incluído el valor del envase, y en los de almacenista a detallista y de venta al público, el impuesto de Usos y Consumos que, como se expresaba en la Circular número 294, importa 10'50 pesetas por 100 kilogramos.

Todos los precios mencionados se refieren al jabón facturado por sus fabricantes desde el 15 de Mayo último, debiendo entrar en vigor los de venta al público el 15 del mes en curso, para lo cual deberá ser liquidado totalmente para esta fecha el facturado con anterioridad a aquélla.

La mercancía deberá ser entregada por los almacenistas a los detallistas con su envase original de fábrica, prohibiéndose, por tanto, la retención por aquéllos de dicho envase, como se disponía en la citada Circular.

Madrid, 8 de Junio de 1942.—El Comisario general.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio y Gobernación.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Fiscal Superior de Tasas y Comisario de Recursos.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.942

Con esta fecha concedo autorización valedera por dos meses a los vecinos de Priego don Alfonso Morales Aguilera, don José García Buffil, don José Madrid Alcalá Zamora, don Julio Matillas Pérez, don José Serrano Ramos, don José Tomás Serrano Rubio y don Antonio Navas Romero, para colocar preparados de estricnina en las fincas denominadas, Sierra Tiñosa, Puentes, Sierra de Albayate, San Félix y Sierra Leones, Cucadero, Sierra de Jaula y El Torcal, de que respectivamente son propietarios en el término municipal con objeto de exterminar los animales dañinos que en ellas existen.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 15 de Junio de 1942.—El Gobernador civil, *Rogelio Vignote y Vignote.*

Catastro de la Riqueza Rústica
PROVINCIA DE CÓRDOBA

NUMERO 1938

Relación de valores unitarios de las tierras y su distribución en el término municipal de Iznájar, aprobado por la Jefatura provincial del Servicio, como resultado de la revisión del Avance Catastral.

CULTIVOS	Clases	Líquido imponible	SUPERFICIE		
			Hectáreas	Areas	Centiáreas
Huerta riego.....	1.ª	529	38	58	02
Huerta riego.....	2.ª	455	43	39	12
Huerta riego.....	3.ª	382	32	64	77
Cereal riego.....	1.ª	363	11	05	56
Cereal riego.....	2.ª	308	35	97	31
Cereal secano.....	1.ª	175	86	18	08
Cereal secano.....	2.ª	142	293	87	62
Cereal secano.....	3.ª	126	1.042	75	12
Cereal secano.....	4.ª	93	1.074	26	63
Cereal secano.....	5.ª	43	1.142	31	46
Cereal secano.....	6.ª	27	357	57	81
Olivar.....	1.ª	217	295	41	07
Olivar.....	2.ª	192	1.093	90	08
Olivar.....	3.ª	168	1.887	78	21
Olivar.....	4.ª	119	1.904	02	70
Olivar.....	5.ª	70	908	63	24
Olivar.....	6.ª	46	138	43	21
Viñas.....	Unica	98	27	75	44
Almendros.....	Unica	75	13	80	48
Cereal encinar.....	1.ª	87	38	35	53
Cereal encinar.....	2.ª	61	86	47	73
Cereal encinar.....	3.ª	35	39	40	78
Arboles de ribera.....	Unica	86	30	97	63
Cañaveral.....	Unica	365		5	48
Encinar.....	Unica	50	186	04	73
Monte bajo.....	Unica	15	443	49	13
Erial pastos.....	1.ª	17	1.499	97	74
Erial pastos.....	2.ª	9	818	18	01
Improductivo.....	—	—	24	56	23
TOTAL.....			13.595	89	01

Contra este acuerdo pueden los interesados recurrir en alzada ante el Iltmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto de esta Delegación.

Córdoba 12 de Junio de 1942.—El Delegado de Hacienda, M. Danvila.

Ayuntamientos

CABRA

Núm. 1.951

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado en principio por la Comisión municipal Gestora en sesión de ayer un proyecto de habilitación de créditos extraordinarios al Presupuesto ordinario en curso, cubierto con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos, rendido por la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo puedan formularse reclamaciones, conforme a lo que determinan los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Lo que hago público por medio del presente, para general conocimiento y efectos.

Cabra 13 de Junio de 1942.—Firma ilegible.—Por mandado de S. S.ª: El Oficial Mayor en funciones de Secretario, Francisco Aranda.

BAENA

Núm. 1.930

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Por el presente se requiere a todos los poseedores de ganado cabrío, para que en el plazo de ocho días hábiles, a contar de la publicación del presente, declaren en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento, las cabezas de ganado que poseen en la actualidad, a los efectos de la formación de la matrícula de derecho o tasa sobre tránsito de ganado cabrío por la vía pública, advirtiendo que aquellos que dejen de cumplir con esta obligación se les incluirá con arreglo a los datos que este Ayuntamiento posee.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 12 de Junio de 1942.—R. Calero.

LA VICTORIA

Núm. 1.936

Don Atanasio Cuesta Platas, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobadas por la Comisión Gestora municipal de este Ayuntamiento las cuentas de ordenación, depositaría y administración de fondos municipales relativas al ejercicio del presupuesto de 1941, quedan expuestas al público con los documentos que las justifican en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, para que puedan ser examinadas por quienes lo deseen y presenten las reclamaciones que estimen oportunas conforme a lo prevenido en el artículo 579 del Estatuto municipal.

La Victoria a 10 Junio de 1942.—Atanasio Cuesta.

Ministerio de Cultura 2024

JUZGADOS

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.814

Don Jesús López Peña, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo mohino de 9 años, mediano, largo de cuerpo y estrecho de barriga sin asegurar; y una mula castaña mediana, de 13 años, tambien sin asegurar, y sin que consten más reseñas; las cuales fueron robadas la madrugada del día 1.º del actual del corral de la casa, sita en calle Romero de Torres de esta ciudad, propiedad de la vecina de la misma, Teodomira Murillo Perea, y de ser habidas sean puestas a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en su mario que instruyo con el número 18 de 1942.

Dado en Hinojosa del Duque a 2 de Junio de 1942.—Jesús López.—El Secretario, Pedro Alvarez.

POSADAS

Núm. 1.851

Don José Ruiz Hens, Juez municipal suplente de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido, por encontrarse vacante dicho Juzgado.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de un mulo capón, de 4 años, 1'44 metros de alzada, castaño, raza española, con el hierro de La Mundial, algo chato, bociclaro, raya cruzada, el hierro de la Compañia V 11 lo tiene en la nalga izquierda, propiedad de la vecina de Palma del Río doña Antonia Dugo Hens, viuda de Hens, la noche del 28 al 29 de Mayo último de la finca nombrada San José, del término de Fuente Palmera y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo en número 44 del año actual.

Dado en Posadas a 3 de Junio del 1942.—José Ruiz.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 1.852

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al penado Antonio Muñoz Fernández, natural de Palma del Río, de 31 años, casado, jornalero, hijo de Luis y Flora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión para el total cumplimiento de la pena que le fué impuesta en la causa ocho de 1934 que se le siguió por este Juzgado, al mismo tiempo se interesa de todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial procedan a la busca captura e ingreso en la cárcel de este partido de dicho penado que fué puesto en libertad por los rojos del Penal de San Miguel de los Reyes de Valencia, en donde cumplía la pena de la ejecutoria del sumario ocho de 1934, pues así se ha acordado en providencia de hoy dictada en cumplimiento de orden de la superioridad dimanante de las ejecutoria del indicado sumario.

Posadas 5 de Junio de 1942.—José Ruiz.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 1.867

Don José Ruiz Hens, Juez municipal Letrado suplente de esta villa en funciones de Primera Instancia por estar vacante el cargo de propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en la ejecutoria del sumario número 20 de 1940 que por hurto se siguió en este Juzgado contra M.ª de la Cruz González Cabezas, conocida por Cipriana, y Mercedes Ruiz Moreno, se dictó sentencia por la Audiencia provincial de Córdoba el 6 de Febrero del pasado año, condenando a dichas penadas como encubridoras de un delito de hurto ya definido a la pena a cada una de 250 pesetas de multa y al pago de las costas procesales quedando sujetas a una responsabilidad personal sustitutoria para caso de no satisfacer la multa que se fija también para cada una en quince días de arresto haciéndose entrega definitiva a los perjudicados José Rodríguez Pozo, Angel Nieto Díaz y José Gamero Ruiz de las caballerías de su propiedad que han sido rescatadas y teniendo cumplido dicho arresto con el abono del tiempo que llevan en prisión póngase inmediatamente en libertad y para que sirva de notificación a las penadas M.ª de la Cruz González Cabezas, conocida por Cipriana, y Mercedes Ruiz Moreno, natural de Campo Frío y vecina de Sevilla la primera y la segunda natural de Pinospuentes y vecina de Alcolea del Río, se expide el presente en Posadas a 5 de Junio de 1942.—José Ruiz.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 1.918

Don José Ruiz Hens, Juez municipal suplente de esta villa de Posadas y su término y accidentalmente de Instrucción de la misma y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, propiedad de la vecina de Córdoba doña María García Natera, de la finca nombrada Cortijo Nuevo, del término de Almódovar del Río, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 20 del año 1942.

Dado en Posadas a nueve de Junio de 1942.—José Ruiz.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de las caballerías

Una mula de 9 años, castaña clara, el número 878 en la tabla del cuello izquierdo, hierro P. en la espaldilla izquierda, M. G. en el anca izquierda muslo derecho entrepelada en las crines con el hierro de la Compañía La Mundial letra V-1 en la nalga izquierda.

Un mulo de 6 años, castaño, claro 1'52 metros de alzada, M. G. en el muslo derecho, bocinegro V-1 en nalga izquierda.

Y un mulo de 12 años 1'50 metros de alzada, M. G. en el muslo derecho, bocinegro con un remiendo claro en la parte anterior del brazo izquierdo y V-1 en el muslo derecho digo izquierdo.

Núm. 1.853

Don José Ruiz Hens, Abogado y Juez de Instrucción accidental de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una yegua de 16 años, de 1'45 de alzada, castaña, raza española, con los hierros S. S. en nalga derecha y otro en la espaldilla izquierda, pelos blancos en la frente, calzada del pie izquierdo, con el hierro de la Compañía de Seguros Unión Ganadera letra K. número 8 en nalga izquierda propiedad del vecino de Fuente Palmera José Bena García, de la finca Mojón Balquillo, término de aquella población la noche del 24 al 25 de Mayo último; y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 45 del año 1942.

Dado en Posadas a tres de Junio de 1942.—José Ruiz.—El Secretario judicial, José de Uribe.

BUJALANCE

Núm. 1.822

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a las Autoridades civiles y militares dispongan la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, propias de don Enrique Cerezo Prieto vecino de Villa del Río que fueron sustraídas el día 25 del pasado mes de la finca Loma de las Piedras término de esta ciudad.

Asimismo se interesa que caso de ser habidas dichas caballerías se pongan a disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos pues así se ha acordado en el sumario que se sigue con tal motivo.

Dado en Bujalance a 5 de Junio de 1942.—Aureliano Bermudez.—El Secretario, P. H. Juan de D. Villaseñor.

Reseña

Mulo capón de 5 años 1'50 alzada, pelo castaño oscuro, raza española, bociblanco, y bebe en negro con una cicatriz en anca derecha el cual atiende por carbonero, teniendo el hierro de la Compañía El Fénix Mutuo en anca derecha V 10.

Una mula de 5 años, 1'56 de alzada capa parda raza española, raya en cada zarpa, lomo lunares blancos costillar derecho atiende por voluntaria con el mismo hierro que la anterior en anca izquierda.

Mula de 5 años 1'51 de alzada, castaña muy oscura raza española, marca 84, señas particulares bociblanco atiende por española, con el mismo hierro que las anteriores en anca izquierda.

POZOBLANCO

Núm. 1.912

Don Rafael Salazar Bermúdez, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una burra de 2 años, 1'35 alzada, rucia clara, raza española, V. 2 anca derecha y otro muslo izquierdo, raya de mulo; mula de 12 años, 1'50 alzada, castaña, raza española, bozalba, bragada, raya cruzada, pelos blancos cara cuello, costillar D., y cinchera con el hierro V. 11 n. izquierda; mula de 10 años, 1'50 alzada capa negra, raza española, bocinegra, pelos blancos costillar y menudillo mano izquierda con el hierro V. 2 N. izquierda, la primera de la propiedad de Antonio Valero Martos y las dos últimas de Juan Risquez Migallón, hurtadas la noche del 6 al 7 del corriente mes de las fincas «Navalmoral y Minguillo», término de Villanueva de Córdoba, y de ser habidas sean puestas a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este parlido, las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el núm. 22 de 1942.

Dado en Pozoblanco a 9 de Junio de 1942.—Rafael Salazar.—El Secretario P. H., Francisco Valero.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.863

GUTIERREZ SANCHEZ, Manuel, de 24 años, soltero, platero, vecino de Córdoba, con domicilio en calle Cementerio de la Magdalena número 7, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Montilla, sito en la calle Dámaso Delgado número doce, con objeto de constituirse en prisión por tenerlo así acordado en el sumario que contra el mismo instruyo con el número 15 de 1942, sobre estafa, apercibiéndolo que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Montilla a 6 de Junio de 1943.—Francisco Puig.—El Secretario, José Portero.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024